

**MODELO ESTÁNDAR DE
CONTROL INTERNO PARA
EL ESTADO COLOMBIANO
MECI 2014**

Actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI -

- ▶ Ley 87 de 1993. “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- ▶ Decreto 1599 de 2005. “por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005”
- ▶ Decreto 943 de 2014. “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - Mecí -”

¿Qué es el Control Interno?

El MECI concibe el Control Interno como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad, como responsables del control en el ejercicio de sus actividades; busca garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado; a su vez, persigue la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional.

Principios del Control Interno

► **Autorregulación:**

Capacidad que tiene la institución para aplicar de manera participativa en su interior, métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del sistema de control interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública. Favorece también la orientación de la gestión hacia el servicio público y hacia una acción administrativa ejecutada con altos niveles de responsabilidad social.

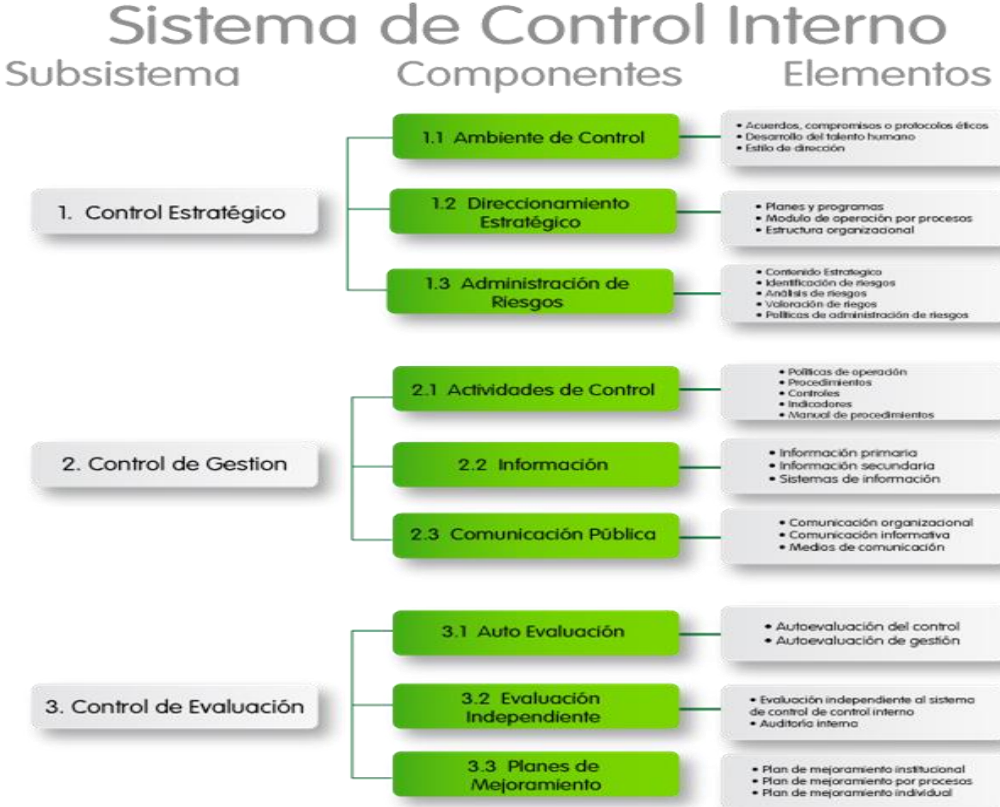
▶ **Autocontrol:**

Es la capacidad que tenemos todas las personas que pertenecemos a la institución, independientemente del nivel jerárquico, para controlar nuestro trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos, para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de las funciones asignadas, de tal manera que la ejecución de los procesos y actividades o tareas se desarrollen con fundamento en los principios constitucionales.

▶ **Autogestión:**

Capacidad institucional para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa delegada por la constitución, la Ley y sus reglamentos.

Estructura Modelo Estándar de Control Interno – Mecic - 2005

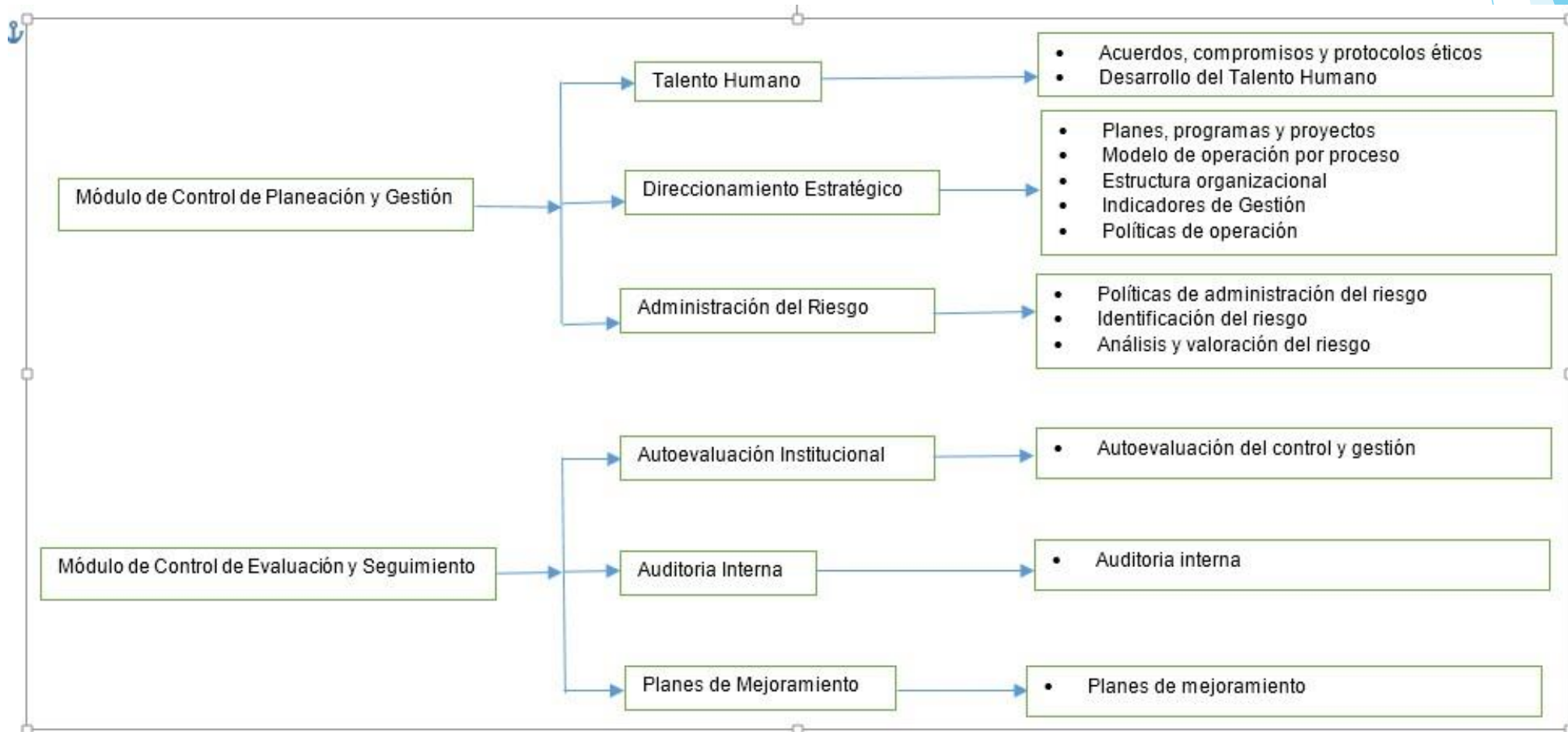


ESTRUCTURA DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI - 2014

MODULOS

COMPONENTES

ELEMENTOS



Fases para los ajustes actualización: Modelo Estándar de Control Interno – Mecic - 2014

Las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberán realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI, dentro de los siete meses siguientes a la publicación del presente decreto.

Para el efecto deberán cumplir las siguientes fases de acuerdo con lo señalado en el Manual Técnico:

Fase 1. Conocimiento (1 mes)

Fase 2. Diagnostico (1 mes)

Fase 3. Planeación de la Actualización (1 mes)

Fase 4. Ejecución y seguimiento (3 meses)

Fase 5. Cierre (1 mes)

Artículo 2º “Decreto 943 del 21 de mayo de 2014”

El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas que hacen parte del campo de aplicación del presente decreto, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad.

“Gracias por la atención prestada”

Naldo Antonio Mejía Matute
Oficina Asesora de Control Interno (D)